

COMITÉ COORDINADOR

ANTI **CORRUPCIÓN**

Programa Anual de Trabajo
2020

Contenidos

Introducción

1

Sobre el Comité Coordinador

2

Programa Anual de Trabajo 2020

3

Objetivo 1

3.1

Objetivo 2

3.2

Objetivo 3

3.3

Objetivo 4

3.4

Objetivo 5

3.5

Objetivo 6

3.6

Directorio

4

Introducción

Uno de los principales objetivos del Sistema Nacional Anticorrupción y de sus homólogos estatales es la creación de políticas públicas en materia de prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización de recursos públicos. Dicho mandato requiere para su puesta en práctica de la elaboración de planes de trabajo con un enfoque pragmático que privilegie la coordinación interinstitucional, la participación de la sociedad civil, la definición de metas ambiciosas que arrojen resultados tangibles y relevantes, así como la incorporación de indicadores de desempeño que den seguimiento a sus resultados.

En atención a lo dispuesto por el artículo 9 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, el Comité Coordinador (CC) presenta el Programa Anual de Trabajo 2020 con el objeto de implementar de forma puntual seis objetivos fundamentales para fortalecer el combate contra la corrupción e impunidad en el Estado. Se determinó como una prioridad el incluir en este Programa de Trabajo una estrategia de comunicación efectiva para dar visibilidad a las acciones concretas de combate a la corrupción que impulsa el Sistema Estatal Anticorrupción de Chihuahua.

1

2

3

3.1

3.2

3.3

3.4

3.5

3.6

4

Atribuciones

- 1 El establecimiento de mecanismos de coordinación entre las y los integrantes del Sistema Estatal, y de este con el Sistema Nacional.
- 2 El diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan.
- 3 La determinación de los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre estas materias generen las instituciones competentes de los diversos órdenes de gobierno.
- 4 El establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los diferentes órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de los recursos públicos.
- 5 Emitir un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia.

Integrantes del Comité Coordinador



1

2

3

3.1

3.2

3.3

3.4

3.5

3.6

4

Facultades de los miembros del Comité Coordinador

Plataforma Digital



Es el órgano que articula la visión ciudadana y de las organizaciones de la sociedad civil. Tiene facultad para emitir recomendaciones al CC y presidir las sesiones. Como parte de la Comisión Ejecutiva, tiene facultades para proponer políticas al Comité Coordinador para su discusión.

Representación ciudadana



Es el órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador. Tiene como facultad elaborar los anteproyectos de las políticas integrales. Asimismo, presenta ante la Comisión Ejecutiva las propuestas de metodologías, indicadores y políticas para ser presentadas ante el Comité Coordinador.

Comisión Ejecutiva



Investiga las posibles irregularidades administrativas, substancia los procedimientos administrativos disciplinarios y sanciona las faltas administrativas de los servidores públicos.



Define los criterios y lineamientos para la fiscalización. Lleva a cabo la revisión de la Cuenta Pública y emite recomendaciones o promueve acciones para la imposición de sanciones administrativas o penales.

Sistema de Fiscalización



Órgano jurisdiccional que conocerá de las responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos y particulares vinculados con faltas graves promovidas por las Secretaría de la Función Pública y los Órganos Internos de Control de los entes públicos estatales y municipales, o por la Auditoría Superior del Estado, para la imposición de sanciones en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



Le corresponde investigar y perseguir los hechos constitutivos de delitos en materia de corrupción. Diseña e implementa estrategias y líneas de acción para prevenir y detectar faltas administrativas vinculadas con hechos de corrupción en coordinación con las autoridades competentes.



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

El Pleno del Consejo de la Judicatura, desempeña las facultades que la Ley General de Responsabilidades Administrativas contempla para las autoridades resolutoras, así como emitir acuerdos, reglamentos y lineamientos que establecen mecanismos de control y coadyuvan en la prevención y combate a la corrupción.

Sistema de Justicia



Diseña, instrumenta y da seguimiento a las acciones encaminadas a que los entes públicos transparenten y entreguen información solicitada de cuyo análisis pueden detectarse actos de corrupción.

Transparencia y Acceso a la Información

1

2

3

3.1

3.2

3.3

3.4

3.5

3.6

4

AUDITORÍA SUPERIOR
CHIHUAHUA

Sobre la fiscalización de la cuenta pública



Sobre la transparencia y acceso a la información pública



Sobre las políticas de buen gobierno y actuación de funcionarios públicos



Sobre las denuncias e investigaciones de hechos de corrupción



Sobre las responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y particulares vinculados con faltas graves



Sobre las resoluciones de procedimientos de responsabilidad administrativa y mecanismos de control

Otorgan insumos para el diseño de políticas

Coordinación

Los integrantes del Comité Coordinador tienen diversas facultades para el combate a la corrupción. Cada uno de ellos tiene actividades que cumplir en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción y su consolidación. Derivado de lo anterior, los entes públicos actúan de forma coordinada para mejorar las acciones y las políticas encaminadas al combate a la corrupción y la impunidad en Chihuahua.

Comisión Ejecutiva

Cuatro miembros del CPC¹ integran propuestas ciudadanas y evalúan políticas



Elabora los anteproyectos técnicos del Comité Coordinador



Órgano Ejecutivo

¹ Lo integran los miembros del CPC, con excepción de quien lo preside.

Elabora las propuestas de metodologías, indicadores y mecanismos para el diseño de políticas

1

2

3

3.1

3.2

3.3

3.4

3.5

3.6

4

**Diseñar la Política
Estatal Anticorrupción**

1

**Emitir lineamientos
para incorporar a los
municipios en el SEA**

3

**Generar una estrategia de
comunicación efectiva hacia la
ciudadanía y el entorno del SEA
sobre las acciones del Comité
Coordinador y sus miembros**

4

**Implementar mecanismos
de coordinación
interinstitucional**

**Consolidación institucional
del SEA**

**Desarrollar los protocolos
para la conexión con la
Plataforma Digital
Nacional**

6

Corto plazo

Mediano plazo

En el ejercicio de sus facultades, el Comité Coordinador impulsará las siguientes líneas estratégicas de corto y mediano plazo durante 2020.

**Programa Anual de
Trabajo 2020**

1

2

3

3.1

3.2

3.3

3.4

3.5

3.6

4

1

Diseñar la Política Estatal Anticorrupción

Objetivo

Diseñar y socializar la propuesta de política pública del Sistema Estatal Anticorrupción que guíe los trabajos para el combate a la corrupción, así como la fiscalización y control de los recursos públicos en el Estado de Chihuahua.

Desarrollo

La propuesta de política estatal será un documento que integre los objetivos, estrategias y actividades para el combate a la corrupción. Es necesario que la política estatal esté alineada con la política emanada del Sistema Nacional Anticorrupción, adaptada a los problemas y contexto específico en Chihuahua. La Política Nacional Anticorrupción no ha sido aprobada aún, por lo que se considera prioritario avanzar en las tareas que permitan consolidar el Sistema Estatal Anticorrupción.

Por lo anterior, los miembros del Comité Coordinador actuarán armónicamente para proporcionar insumos que permitan diseñar una política efectiva que atienda los riesgos y las situaciones que enfrenta Chihuahua en el combate a la corrupción, siendo la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción quien tiene la responsabilidad de emitir la propuesta de la política.

1

2

3

3.1

3.2

3.3

3.4

3.5

3.6

4

Diseñar la Política Estatal Anticorrupción

Facultades

El Comité Coordinador tiene la facultad para aprobar, diseñar y promover la política estatal en materia anticorrupción de acuerdo con el artículo 9, fracción III de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, así como las políticas integrales en materia de fiscalización, control de recursos públicos, prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción. Cada integrante del Comité Coordinador aportará elementos que se encuentren dentro de sus facultades para lograr una efectiva coordinación en el diseño y ejecución de dichas políticas.

Resultados

El Comité Coordinador contará con una propuesta, integrada por la Secretaría Ejecutiva, sobre la Política Estatal Anticorrupción. Para ello se cumplirá con las siguientes actividades y entregables:

- Metodología para el diseño de la Política Estatal Anticorrupción.
- Consulta pública en línea como insumo para la Política Estatal.
- Foros presenciales de consulta a la sociedad civil.
- Aprobación de la Política Estatal Anticorrupción.
- Socialización de la Política Estatal Anticorrupción.

Supuestos

Contar con la Política Nacional Anticorrupción (PNA) aprobada para alinear los aspectos relevantes de la política local. De no estar aprobada la PNA, se deberá tener una revisión de la Política Estatal Anticorrupción cuando se dé el supuesto.

Implementar mecanismos de coordinación

Objetivo

Desarrollar e implementar mecanismos de coordinación interinstitucional para mejorar los procesos del combate a la corrupción bajo un estricto apego a la legalidad.

Desarrollo

- Detectar las necesidades de coordinación y con ello; diseñar, institucionalizar, aprobar y aplicar los mecanismos para incrementar el impacto del combate a la corrupción de los miembros del Comité Coordinador.
- Desarrollar un mapa de trazabilidad de procesos de comunicación y seguimiento de asuntos hasta su finalización.
- Visibilizar y mejorar las herramientas de coordinación entre los órganos gubernamentales.
- Firmar convenios de colaboración entre los miembros del Comité Coordinador respecto de procesos específicos, así como con otras organizaciones (organizaciones de la sociedad civil, universidades, gremios de profesionistas y organizaciones empresariales, entre otras), para el ejercicio de sus funciones.
- Implementar procesos armonizados que permitan mejorar el combate a la corrupción en el Sistema Estatal Anticorrupción.
- Realizar talleres, conversatorios y otras actividades de coordinación institucional entre los miembros del CC responsables de prevenir, investigar, substanciar y sancionar faltas administrativas graves y delitos por hechos de corrupción (ej. Fiscalía Especializada, Auditoría Superior del Estado, Secretaría de la Función Pública, Consejo de la Judicatura y Tribunal Estatal de Justicia Administrativa) que abonen a homologar criterios para mejorar la calidad de estos procesos.

Implementar mecanismos de coordinación

Facultades

Los mecanismos de coordinación son necesarios para dar seguimiento a los asuntos entre dependencias y entidades que permitan generar mejores prácticas para prevenir, investigar, substanciar y sancionar faltas administrativas graves y delitos por hechos de corrupción. La implementación de mecanismos de carácter estratégico puede mejorar los resultados y la implementación de acciones entre los miembros del CC de acuerdo con sus facultades orgánicas y los procesos que sus miembros vigilan y tienen a su cargo. Para ello, el CC tiene la facultad de aprobar los mecanismos propuestos por la SESEA. Asimismo, la Comisión Ejecutiva valida la propuesta de la SESEA y, posterior a la aprobación del CC, el CPC promueve la vinculación adecuada con la sociedad civil en la atención a denuncias y el seguimiento de resultados para que se pueda formar un sistema anticorrupción que sea efectivo para el logro de resultados.

Resultados

- Diagnóstico elaborado que detecta necesidades de coordinación.
- Convenios de colaboración firmados.
- Registro y resultados específicos de acciones de estrategias y procesos.
- Lineamientos y procesos homologados de acuerdo a los entregables previos.

Supuestos

Se determinan acciones de coordinación que requieren enmarcarse en un instrumento legal.

Emitir lineamientos para incorporar a los municipios en el Sistema Estatal Anticorrupción

Objetivo

Avanzar en la integración total de los municipios en el Sistema Estatal Anticorrupción, con acciones que mejoren los criterios y los procesos de las instituciones locales profesionalizando su labor.

Desarrollo

Para el desarrollo del proyecto, es necesario consultar a los municipios sobre las necesidades específicas para la implementación de las actividades que se proponen, incluyendo los recursos para generar información sobre el funcionamiento municipal en el entorno de Sistema Estatal Anticorrupción. Para ello se proponen las siguientes actividades.

- Generar mecanismos de vinculación y acompañamiento de los municipios respecto de las actividades de fiscalización de los miembros del Comité Coordinador incluyendo:
 - El acceso a insumos y procesos en materia de combate a la corrupción en términos de los ordenamientos legales.
 - En la ejecución de auditorías, revisiones o inspecciones realizadas.
 - La actuación de sus Órganos Internos de Control para investigar, substanciar y en su caso, sancionar las faltas administrativas, y denunciar a servidores públicos por actos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delitos.
 - El cumplimiento de sus obligaciones de transparencia y acceso a la información pública.
 - Capacitación en materia de auditoría, responsabilidades administrativas y otras temáticas vinculadas al adecuado uso de los recursos públicos y el combate a la corrupción.
- Integrar a la política estatal anticorrupción mecanismos de participación de los municipios en su ejecución.

Emitir lineamientos para incorporar a los municipios en el Sistema Estatal Anticorrupción

Facultades

El CC tiene la facultad de emitir las bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de los recursos públicos de acuerdo con el artículo 187 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, a propuesta de la Secretaría Ejecutiva. Asimismo, el Comité Coordinador tiene la facultad de emitir los lineamientos para la concurrencia de los municipios en el Sistema Estatal Anticorrupción, a propuesta de la SESEA.

Resultados

- Lineamientos emitidos para la incorporación de los municipios en el SEA.
- Mecanismos implementados para el acompañamiento y vinculación de los miembros del CC con los municipios de Chihuahua considerando las facultades de cada uno de los miembros en estas materias.
- Acciones de los miembros del Comité Coordinador que vinculan a los municipios con los ordenamientos legales para profesionalizar su gestión.
- Estrategias de incorporación de municipios al SEA y su integración con la política pública.

Supuestos

Cada miembro del Comité Coordinador genera acciones para este propósito en el marco de sus facultades orgánicas.

Objetivo

Elaborar un diagnóstico integral sobre el estado que guarda la integración del Sistema Estatal Anticorrupción, a partir de la información que provean los integrantes del SEA, así como el análisis sobre la instalación de los Órganos Internos de Control en los entes públicos de los órdenes de gobierno estatal y municipal, permitiendo identificar tanto los avances como los elementos pendientes para su consolidación institucional.

Desarrollo

Con la finalidad de realizar un diagnóstico integral sobre el estado que guarda el SEA, se analizarán los elementos pendientes para su consolidación y el fortalecimiento de las acciones realizadas, así como su impacto en lo relacionado con la prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción y faltas administrativas, fiscalización y control de los recursos públicos. Para ello, quienes integran el CC promoverán:

- La realización de un estudio especializado en la materia, en los órdenes de gobierno estatal y municipal, integrado como un documento diagnóstico para su respectivo análisis.
- La aportación a la SESEA de información a su disposición sobre el tema en estudio, incluyendo el avance y elementos pendientes sobre la consolidación del SEA, para ser integrada en el diagnóstico.
- La identificación de los avances y retos para la instalación y funcionamiento de los Órganos Internos de Control de acuerdo a lo establecido por los ordenamientos jurídicos aplicables.
- Los acuerdos para tomar las medidas para la consolidación del SEA, como las acciones y recomendaciones que se consideren necesarias, derivado del diagnóstico.

Facultades

La Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua señala, en el Artículo 8, que el Comité Coordinador es la Instancia Responsable de establecer mecanismos de coordinación entre las y los integrantes del Sistema Estatal; por otra parte la fracción VII del Artículo 9 faculta al CC para conocer el resultado de las evaluaciones que realice la Secretaría Ejecutiva y acordar las medidas a tomar, mientras la fracción IX del Artículo 35 faculta a la Secretaría Ejecutiva para realizar estudios especializados en materias relacionadas con la prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción y de faltas administrativas, fiscalización y control de recursos públicos por acuerdo del Comité Coordinador.

Resultados

Diagnóstico sobre el estado que guarda la consolidación del Sistema Estatal Anticorrupción.

Supuestos

Los entes públicos proveen de información suficiente para la determinación del estado que guarda la instalación y funcionamiento de los Órganos Internos de Control, así como la consolidación del Sistema y los principales retos a los que se enfrentan.

Generar una estrategia de comunicación efectiva

Objetivos

- Generar una estrategia de comunicación hacia la ciudadanía sobre el Sistema Estatal Anticorrupción para dar a conocer el trabajo y resultados de los integrantes del Comité Coordinador para prevenir, investigar y sancionar la corrupción.
- Generar una estrategia de comunicación interinstitucional entre los miembros del CC.

Desarrollo

Para esta prioridad, el Comité Coordinador establecerá una estrategia puntual de comunicación que busque:

- Privilegiar las herramientas tecnológicas para comunicar de mejor manera las actividades del CC y sus miembros encontrando mejores formas de interacción ciudadana de alto impacto en el combate a la corrupción.
- Recabar información sobre el interés ciudadano en las temáticas que se abordan al seno del CC.
- Fomentar acciones de acercamiento con la ciudadanía y organismos que colaboren con el CC.
- Crear canales de comunicación virtual de información conjunta y específica de los integrantes del CC hacia todo el ecosistema del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Generar un canal de comunicación efectiva sobre las acciones y avances de los miembros del CC como grupo en el ejercicio de sus facultades ejecutivas.
- Determinar una agenda de trabajo relevante entre los miembros del CC y posicionar asuntos de interés público. Para ello, se buscará mejorar los canales de comunicación interna para tener mayor acercamiento y colaboración.
- Calendarizar y ampliar el alcance de los eventos y fechas relevantes, con difusión en los canales adecuados para incrementar el impacto de la comunicación (redes sociales), y la interacción con los diversos medios de comunicación con interés en los temas del combate a la corrupción con profesionalismo e información completa de los miembros del CC sobre los asuntos de interés público.

Generar una estrategia de comunicación efectiva

Facultades

Mejorar la difusión y contenidos de los trabajos del CC y abrir canales de comunicación con la ciudadanía que permitan una retroalimentación continua en el trabajo hacia el exterior y hacia el interior en la coordinación interinstitucional. En estas tareas se requiere no solamente una comunicación entre las dependencias en las que recae la responsabilidad de accionar el Sistema Estatal Anticorrupción sino estar alineados con las necesidades y requerimientos de la ciudadanía ante los proyectos y programas de combate a la corrupción. La Secretaría Ejecutiva como órgano ejecutor del Comité Coordinador tiene la función de elaborar, impulsar programas de promoción y difusión como parte de la agenda del Sistema Estatal Anticorrupción. La SESEA propondrá al órgano de gobierno el programa para desarrollar estas estrategias.

Resultados

- Proyecto de estrategia de comunicación entregado.
- Implementación de la estrategia de comunicación con mediciones de resultados (ej. número de notas mensuales, comunicaciones internas emitidas sobre estrategias interinstitucionales, entre otras)
- Presentación de resultados de la estrategia de comunicación.

Supuestos

Contar con el presupuesto necesario para el desarrollo de esta actividad. Se designan, además, los enlaces de comunicación social de cada institución para homologar los mensajes y se promueven alianzas estratégicas para el logro de los resultados.

Desarrollar protocolos para la conexión con la Plataforma Digital Nacional

Objetivo

Vincular y adaptar las herramientas de infraestructura tecnológica para que pueda generarse un proceso de integración de plataformas electrónicas a la Plataforma Digital Nacional para el combate a la corrupción.

Desarrollo

Para efectos de inteligencia del sistema, la Plataforma Digital Nacional del Sistema Nacional Anticorrupción está en proceso de creación y el Comité Coordinador del SEA de Chihuahua deberá crear los mecanismos para homologar sus criterios a dicho instrumento. Esta plataforma contará con al menos los siguientes subsistemas:

- Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal.
- Sistema de los Servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas.
- Sistema nacional de Servidores públicos y particulares sancionados.
- Sistema de información y comunicación del Sistema Nacional y del Sistema Nacional de Fiscalización.
- Sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción.
- Sistema de Información Pública de Contrataciones.

Desarrollar protocolos para la conexión con la Plataforma Digital Nacional

Facultades

El Comité Coordinador tiene la facultad de disponer las medidas necesarias para que las autoridades competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción; en la fiscalización y control de recursos públicos; y en el análisis de información fiscal, financiera y contable, accedan a la información necesaria para el ejercicio de sus atribuciones, contenida en los sistemas que se conecten con la Plataforma Digital Nacional. Los miembros del Comité, en el ejercicio de sus funciones orgánicas específicas se apegarán a los lineamientos nacionales. Para este efecto, la SESEA propondrá los formatos, criterios, políticas y protocolos de gestión de la información de acuerdo con las bases emitidas por el Comité Coordinador, sujetándose a los lineamientos establecidos en el Sistema Nacional Anticorrupción.

Resultados

- Catálogo de información requerida para la integración a la plataforma.
- Lineamientos de interconexión entre la Plataforma Nacional y los módulos estatales de información.
- Número de sistemas homologados e implantados conforme a la Plataforma Digital Nacional.
- Porcentaje de avance de los proyectos desarrollados para la integración con la Plataforma Digital Nacional.

Supuestos

Los sistemas nacionales deben tener los lineamientos específicos para la conexión de los Sistemas Estatales Anticorrupción considerando las necesidades de cada instancia.

Participantes

Presidenta del Comité Coordinador y Titular del Comité de Participación Ciudadana

Norma Yadira Lozano Fernández

Fiscal Especializada de Combate a la Corrupción

Gema Guadalupe Chávez Durán

Presidente del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información

Alejandro de la Rocha Montiel

Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa

Magistrado Presidente Gregorio Daniel Morales Luévano

Auditor Superior del Estado de Chihuahua

Héctor Alberto Acosta Félix

Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado

Magistrado Pablo Héctor González Villalobos

Secretaria de la Función Pública

Mónica Vargas Ruiz

Secretario Técnico del Sistema Estatal Anticorrupción

Félix Romo Gasson

Para la elaboración de este programa de trabajo se realizó una consulta ciudadana con diversas figuras que participan en programas y proyectos de combate a la corrupción y se contó con el apoyo técnico del Proyecto Promoviendo la Transparencia en México de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

1

2

3

3.1

3.2

3.3

3.4

3.5

3.6

4